



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 093/2022

CONSIDERANDO:

Que, en la parte pertinente del artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen preasignaciones a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 093/2022

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-050-OF, de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, en su parte pertinente precisa:

"(...) En cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Universitario mediante resoluciones N° 396/2016 y 541/2018, 359/2020 en la que se aprobaron proyectos de investigación, así como, a lo establecido en las convocatorias y la normativa correspondiente. Luego de la revisión realizada a la información consignada por los responsables de los proyectos que a continuación se detallan, se evidencia que los mismos, han alcanzado los objetivos propuestos y han cumplido los requisitos académicos y administrativos para formalizar su cierre.

En tal sentido, sugiero salvo su mejor criterio y el de los miembros del H. Consejo Universitario, se conozca y apruebe el precitado cierre académico y administrativo de los siguientes proyectos de investigación:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 093/2022

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO O SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES	TIPO DE PARTICIPANTE	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
GRP-046	Grupo de investigación en Derecho UTMACH	Eficacia procesal en el enjuiciamiento criminal a las personas jurídicas en el Ecuador.	Suqui Romero Gabriel Yovany	Director	396/2016	\$ 4.000,00
			Cando Pacheco Juan De Jesús	Miembro		
			Ramón Merchán Mónica Eloisa	Miembro		
GRP-068	Grupo de Estudio en Sostenibilidad	El tejido empresarial ecuatoriano y la filosofía de gobierno en los negocios familiares	Burgos Burgos Jhon Eddson	Director	541/2018	\$1,910.00
			Feijóo Jaramillo Irene María	Miembro		
			Bonisoli Lorenzo	Miembro		
			Rojo Ramírez Alfonso Andrés	Investigador Externo		
			Martínez Romero María José	Investigador Externo		
			Alay Arias Ximena Estefanía	Miembro estudiante		
			Armijos Campoverde Jina Janela	Miembro estudiante		
			Fabrice Beudel Lebrun	Miembro estudiante		
GRP-068	Grupo de Estudio en Sostenibilidad	Multifuncionalidad en El Oro. Sinergias entre las dimensiones de sostenibilidad para el desarrollo rural en dirección multifuncional.	Bonisoli Lorenzo	Director	359/2020	\$3.865,60
			Galdeano Gómez Emilio	Co-Director (Externo)		
			Pedra Muñoz Laura	Investigador Externo		
			Feijóo Jaramillo Irene María	Miembro		
			González Sánchez Jorge Luis	Miembro		
			Campana Correa Diana Elizabeth	Miembro estudiante		

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-050-OF, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Director de Investigación, de fecha 08 de febrero de 2022; el pleno del Consejo Universitario acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 093/2022

RESUELVE:

Artículo 1. - Acoger el Oficio nro. UTMACH-DIDI-2022-050-OF, de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Director de Investigación de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar el cierre académico y administrativo de los siguientes proyectos de investigación:

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO O SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	INTEGRANTES	TIPO DE PARTICIPANTE	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
GRP-046	Grupo de investigación en Derecho UTMACH	Eficacia procesal en el enjuiciamiento criminal a las personas jurídicas en el Ecuador.	Suqui Romero Gabriel Yovany	Director	396/2016	\$ 4.000,00
			Cando Pacheco Juan De Jesús	Miembro		
			Ramón Merchán Mónica Eloisa	Miembro		
GRP-068	Grupo de Estudio en Sostenibilidad	El tejido empresarial ecuatoriano y la filosofía de gobierno en los negocios familiares	Burgos Burgos Jhon Eddson	Director	541/2018	\$1,910.00
			Feijó Jaramillo Irene María	Miembro		
			Bonisoli Lorenzo	Miembro		
			Rojo Ramírez Alfonso Andrés	Investigador Externo		
			Martínez Romero María José	Investigador Externo		
			Alay Arias Ximena Estefanía	Miembro estudiante		
			Armijos Campoverde Jina Janela	Miembro estudiante		
Fabrice Beudel Lebrun	Miembro estudiante					
GRP-068	Grupo de Estudio en Sostenibilidad	Multifuncionalidad en El Oro. Sinergias entre las dimensiones de sostenibilidad para el desarrollo rural en dirección multifuncional.	Bonisoli Lorenzo	Director	359/2020	\$3.865,60
			Galdeano Gómez Emilio	Co-Director (Externo)		
			Pedra Muñoz Laura	Investigador Externo		
			Feijó Jaramillo Irene María	Miembro		
			González Sánchez Jorge Luis	Miembro		
			Campana Correa Diana Elizabeth	Miembro estudiante		

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 093/2022

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022.

Machala, 02 de marzo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

